

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 12 de Noviembre de 1943 por la que se dispone se convoque por el Instituto de Estudios de Administración Local oposición restringida para el ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de tercera categoría. (B. O. del E. núm. 317-13 Noviembre).

Los Secretarios de Administración Local que constituyen la tercera categoría del Cuerpo son notoriamente escasos en relación con la cantidad de plazas existentes, lo que determina la necesidad de aumentar el número de tales funcionarios.

Concedidos por disposiciones excepcionales, beneficios extraordinarios de inclusión en los respectivos Cuerpos Nacionales, en razón a meritorios servicios prestados en determinadas circunstancias, es preciso normalizar ya, de manera definitiva, el régimen de ingreso en tales Cuerpos mediante la oposición reglamentaria y el correspondiente curso de preparación en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos en las condiciones establecidas en la Ley de 6 de Septiembre de 1940 y Reglamento de 24 de Junio de 1941.

Ello ha comenzado a realizarse en los Cuerpos de Secretarios de primera categoría y de Interventores de Fondos, y debe llevarse a cabo igualmente en el Cuerpo de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, lo que ha de redundar en beneficio y dignificación de los propios funcionarios y de la importante misión que desempeñan en la vida local española.

Mas como para las oposiciones a ingreso en este Cuerpo no exigen las disposiciones vigentes requisito alguno de título académico o profesional, y es preciso limitar la cantidad de aspirantes, debiendo tener en cuenta para ello, con carácter preferente, a todos aquellos que han desempeñado servicios interinos, lo que—aparte de un mínimo de práctica y experiencia adquiridas—les permitirá, siempre que en la

oposición acrediten la preparación suficiente, ver logradas sus aspiraciones a cuantos, por falta de edad, tiempo o carácter de los servicios alegados, etc., no les alcanzaron los beneficios extraordinarios que la Ley de 31 de Octubre de 1935, en sus disposiciones transitorias, y la Ley de 14 de Octubre de 1942, concedieron para ingreso en el Cuerpo, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º El Instituto de Estudios de Administración Local convocará oposición restringida para el ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de tercera categoría.

2.º Para tomar parte en la oposición serán requisitos indispensables: Ser español, varón, con veintitrés años cumplidos y menos de cincuenta en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias; acreditar buena conducta moral y política, y haber prestado, cuando menos, entre el 18 de Julio de 1936 y el 30 de Junio de 1943, tres meses de servicios interinos en Secretaría municipal vacante.

3.º La convocatoria establecerá la documentación a presentar por los aspirante, programa mínimo que haya de regir la oposición, fecha de los ejercicios, condiciones del curso de preparación a efectuar por los que resulten aprobados y demás detalles y circunstancias reglamentarias.

4.º El plazo de admisión de instancias y documentaciones, no será menor de treinta días hábiles, a contar de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid 12 de Noviembre de 1943.  
—Pérez González.

### Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 213

Dispuesto por Decreto de 6 de Abril último que el alistamiento del reemplazo de 1944 se efectúe en el año actual, y correspondiendo el ingreso en Caja del mismo en 1.º de Diciembre próximo, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, así como de los

interesados, que el citado ingreso en Caja se efectuará en los días 1 al 4 ambos inclusive por el orden siguiente:

Día 1, Ayuntamientos que comiencen con las letras A, B, C.

Día 2, Ayuntamientos que comiencen con las letras D, E, F, G, H, I, L, M, N, O, Q, R, S.

Día 3, Ayuntamientos que comiencen con las letras P.

Día 4, Ayuntamientos que comiencen con las letras T, V.

Palencia 15 de Noviembre 1943.

El Gobernador Civil,

3296 Enrique de Lara y Guerrero

### CIRCULAR Núm. 214

Me comunica el Alcalde de San Cristóbal de Boedo, que se le ha presentado ante su Autoridad el vecino de aquella localidad, don Isidoro Gutiérrez Martín, manifestando que al regresar de la feria de Cervera de Pisuegra, se le apareció un potro de las señas siguientes: edad lechal, pequeño, pelo castaño, crin larga y con una pequeña estrella en la frente.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 15 de Noviembre 1943.

El Gobernador Civil,

3301 Enrique de Lara y Guerrero

RELACIÓN de las licencias de uso de armas y caza, concedidas por el mismo durante el mes de Octubre de 1943.

2264 Hermenegildo Rebolledo Adamez, Calzada de los Molinos.  
2265 Antonio Bueno Román, Villacidero.  
2266 Vidal Toribio Nozal, Saldaña.  
2267 Pedro Miguel P., Cevico Navero.  
2268 Enrique Miguel Muñoz, id.  
2269 Pablo Barrientos Casado, Palencia.  
2270 Secundino Fombellida M., Baltanás.  
2271 Alejandro Rafael Noval, Osorno.  
2272 Eutiquio de Loma C., Cisneros.  
2273 Joaquín Sánchez Blázquez, Frómista.  
2274 Pablo Cebrián S., Melgar de Yuso.  
2275 Leopoldo Calvo Vargas, id.  
2276 José M.ª Ruiz O., Rivas de Campos.  
2277 Francisco Illera Illera, id.  
2278 Santiago Martínez García, Castrillo.  
2279 Silvino Ruiz Redondo, Carrión.  
2280 David Viñas Casquete, Frómista.  
2281 Restituto Miguel Mata, Bustillo del Páramo (con galgo).  
2282 El mismo, id. (sin galgo).  
2283 Feliciano V. Pérez, Quintanadiez.  
2284 Matías González García, Palencia.

2285 Anacleto Iglesias García, Becerril de Campos (con galgo).

2286 Nicolás Marañón M., Frechilla (id.).

2287 Miguel T. Villacampa, Palencia.

2288 Eleuterio Alba Vallejo, Torremorjón (con galgo).

2289 Leoncio Aguilar V., Valdecañas.

2290 Manuel Calvo Gómez, Palencia.

2291 Hipólito Urbaneja C., Frómista.

2292 Victoriano Fernández Benito, id.

2293 Doroteo García Vega, Palencia.

2294 Víctor López R., Valderrábano.

2295 Eduardo Barcenilla M., Tabanera.

2296 Mariano Delgado M., Venta Baños.

2297 Francisco Fernández H., Buenavista.

2298 Antonio Andrés López, Palencia (con galgo).

2299 Urbano Sanz de la F., Cobos de Cto.

2300 Demetrio Andrés Hoyos, Palencia.

2301 Elpidio Robles Cebrián, id.

2302 Eduardo García Ruiz, Lantadilla.

2303 Leandro Reguero Santos, Rivas.

2304 Felipe Vega Chico, Monzón.

2305 Policarpo Rojo García, id.

2306 Santiago Rojo García, Husillos.

2307 Baldomero Gutiérrez L., Palencia.

2308 Jacinto Lozano Asenjo, id.

2309 Agustín Estrada Echevarría, id.

2310 Hipólito Martínez González, id.

2311 José Ruiz Garonte, id.

2312 Abundio Santa M.ª Moreno, Villahán.

2313 Dalmacio Roldan Torices, Corvio.

2314 Pablo Torices García, Nestar.

2315 Benedicto Renedo M., La Puebla.

2316 Santiago Alcalde García, Villalba.

2317 Juan Hompanera Santos, Guardo.

2318 Domingo Martín Gutiérrez, id.

2319 Rufino Calvo Labrador, Carrión.

2320 Pedro Durán García, id.

2321 Pedro Sordo Mier, Polentinos.

2322 Elpidio Sierra G., Dehesa Montejo.

2323 Mariano Pedrejón Antolín, Valbuena de Pisuegra.

2324 Sabino Iglesias R., San Salvador.

2325 José Pérez A., Población de Soto.

2326 Primiano de Cea del Rivero, Santillana de la Vega.

2327 Saturio Cabria R., Bascos de V.

2328 Froilán Calvo D., Renedo de la Vega.

2329 Eustolio Dónis M., Cordovilla la Real.

2330 Francisco Gutiérrez M., Abarca.

2331 Eugenio Vega C., Fuentes de Nava.

2332 Mariano Cabezón M., Villantodrigo.

2333 Guillermo de los Bueis G., Becerril.

2334 Juan Fernández Núñez, Cervatos.

2335 Manuel Andrés L., Villasarracino.

2336 Pedro Martín F., Torre los Molinos.

2337 Angel Rojo A., Población de Campos.

2338 Francisco Primo P., Villasabariego.

2339 Ismael Aparicio Antón, Rivas.

2340 Sindulfo Esteban Cuadrado Castriello de Villavega.

2341 Facundo Esteban Mora, id.

2342 Modesto Gero A., Becerril de C.

2343 Angel Diez G., Renedo de la Vega.

2344 Isidoro Martínez Lera, Villambrán.

2345 Pedro Espiga Serna, Paredes de N.

2346 Félix Espiga Esteban, id.

2347 Efigenio Caminero D., Villelga.

2348 Esteban San Martín Payo, Lomas.

2349 Fortunato Pérez H., Villalafuente.

2350 Gonzalo Ruiz López, Prádanos.

2351 Atilano Ayuso Abarquero, Reinoso.

2352 Miguel S. García, Villaramiel.

2353 Dionisio Payo H., Paredes de Nava.

2354 Vicente Diez López, Ampudia.

2355 Ambrosio Ibáñez S., Fuentes de N.

2356 El mismo, id. (con galgo).

2357 Mariano Sevilla S., id. (con galgo).

2358 Pablo Matías Alegría, Palencia.

2359 Cipriano Salazar Martín, id.

2360 José Aparicio Santamaría, id.

2361 Virgilio Gil Melero, Guaza.

2362 Máximo Borro Tarrero, Villamediana.

2363 Honorino García P., Renedo de V.

2364 Antonio Vega Martínez, id.

2365 Rufino García C., Becerril de C.

- 2366 Amado Toribio Duque, Alba de C.
- 2367 Patrocinio de la Serna Estébanez, Valbuena de Pisuerga.
- 2368 Angel Rodríguez Padierna, Riveros.
- 2369 Santos Ordejón de la Fuente, Población de Cerrato.
- 2370 Pablo Díaz Estrada, Palencia.
- 2371 Román Estrada Zarzosa, id.
- 2372 Antonino Pisano del Campo, id.
- 2373 Enrique Fernández San Miguel, Villambrales.
- 2374 Ignacio Martín Aguado, Sta. Cecilia.
- 2375 Enrique V. Pérez, Herrera V.
- 2376 José Díez Maza, Palencia.
- 2377 Pedro García López, Herrera P.
- 2378 Mariano Aparicio C. Paredes de N.
- 2379 Serapio Merino B., Torre de los Molinos (con galgo).
- 2380 Juan Calvo Díez, Prádanos (id.)
- 2381 Felipe López Franco, Collazos.
- 2382 Justo León Cid, Pozuelos del Rey.
- 2383 Deogracias Bezos Roales, Boada.
- 2384 El mismo, id. (con galgo).
- 2385 Aniceto Rubio F., Castrillo V. id.
- 2386 Lorenzo Gómez de la Fuente, id. id.
- 2387 Victoriano Saltaña C., Osorno. id.
- 2388 Arsenio Vivanco Serrano, id. id.
- 2389 Gerardo García G., Castrillo V.
- 2390 Antonio Niño González, id.
- 2391 Lorenzo Gómez de la Fuente, id.
- 2392 Félix Díez Herrero, Vañes.
- 2393 Nicolás Díez y Díez, id.
- 2394 Emiliano González Laso, Palencia.
- 2395 Máximo González Dujo, Abastillas.
- 2396 Francisco Chacón Mediavilla, Camporredondo.
- 2397 Celestino Mancebo Pérez, id.
- 2398 Emilio García Romo, Palencia.
- 2399 Jesús Pardo García, Villarramiel.
- 2400 Justino Rubio Heredia, S. Salvador.
- 2401 Valero Cuesta Martín, Calzadilla.
- 2402 Pablo Cantera V., Venta de Baños.
- 2403 Jesús Ayuso Pastor, Reinoso de C.
- 2404 Joaquín de la Torre Vargas, Abarca.
- 2405 Jesús Bahillo M., Castrillo de V.
- 2406 Domingo de la Torre V., Abarca.
- 2407 Octaviano Dónis Martín, Rivas.
- 2408 José Barrio Mazuelas, Villafraile.
- 2409 Agustín Martín C., Valdecañas.
- 2410 Luis León Sierra, Villotilla.
- 2411 Carlos Illera Paisán, Astudillo.
- 2412 Giovanni de Vodál de V., Palencia.
- 2413 Leandro Poza Martín, id.
- 2414 Agapito Albirt Heras, id.
- 2415 Antonio Calzada Díez, id.
- 2416 Julio López Garrachón, id.
- 2417 Aureo Muñoz Porro, Cervatos.
- 2418 Luis Fernández B., Buenavista V.
- 2419 Julio Garrido D., Riveros de la C.
- 2420 Higinio Ortega Fernández, Población de Cerrato.
- 2421 Mariano Velasco Serrano, Palencia.
- 2422 Olegario Pajares R., Antigüedad.
- 2423 Nazario de Cea del R., Mazariegos.
- 2424 Daniel Díaz Sánchez, Palencia.
- 2425 Juan Peral Ramos, id.
- 2426 Mariano Toral Castrillejo, id.
- 2427 Manuel Villares Valdés, id.
- 2428 Manuel Villares Pico, id.
- 2429 Gregorio de los Bueis G., Perales.
- 2430 Augusto de los Caños M., Palencia.
- 2431 Isabelino García Prieto, Amusco.
- 2432 Mariano Andrés Antolín, Palencia.
- 2433 Vicente Ramos García, Ampudia (con galgo).
- 2434 Priscilo Ramos P., id. (id.)
- 2435 Joaquín López N., Alar del Rey.
- 2436 Crispín Herrero T., San Llorente.
- 2437 Agapito López Antolín, Villarrabé.
- 2438 Elías García Maeso, id.
- 2439 Rafael Palacios P., Alar del Rey.
- 2440 Gregorio Martín Martín, Villalaco.
- 2441 Avelino Manrique Manrique, id.
- 2442 Victoriano Ruiz de la Serna, Valbuena de Pisuerga.
- 2443 Melquiades García E., Amusco.
- 2444 Trinidad Castro Díez, Grijoa.
- 2445 El mismo, id. (con galgo).
- 2446 Juan Méndez Niño, Villacidalder.
- 2447 Antonio Román Crespo, Ampudia.
- 2448 César Hevia Suárez, Palencia.
- 2449 Jose María Ponzano, id.
- 2450 Leocadio Amor Pérez, Villajimena.
- 2451 Metodío Amor Pérez, id.
- 2452 Eiseo Amor Pérez, id.
- 2453 Diosdado Martín O., Santa Cecilia.
- 2454 Raimundo Muñoz P., Población.
- 2455 Aurelio Jato Retuerto, Palencia.
- 2456 Alfonso Rodríguez Díez, Autilla.
- 2457 Guillermo Tejido de la Fuente, Santiago del Val.
- 2458 Policarpo Rodríguez L., Vallejo.
- 2459 Gregorio Antolín Aparicio, Palencia.
- 2460 Anastasio de Cea de la V., Villalcón
- 2461 Claudio Renedo de R., Villaconancio
- 2462 Félix Pérez L., Alba de Cerrato.
- 2463 Teógenes Rodríguez M., Palenzuela
- 2464 Hilario Caminero S., Bustillo del P.
- 2465 Agustín Salán Medina, id.
- 2466 Constantino Medina Caminero, id.
- 2467 El mismo, id. (con galgo).
- 2468 Vidal Calvo Calvo, id. (id.)
- 2469 Hermenegildo Mata Velasco, id. (id.)
- 2470 Eufemio Bueno Gómez, Ampudia.

- 2471 Joaquín Marcos Escudero, Palencia.
- 2472 Vicente Valdeolmillos V., Hornillos.
- 2473 Carlos Pérez Delgado, Olleros.
- 2474 Vicente Arribas Juez, Villodrigo.
- 2475 Florencio Domínguez C., Palencia.
- 2476 Domingo Rodríguez González, id.
- 2477 Severino García R., Palacios del A.
- 2478 Honorato Fernández de los Ríos, id.
- 2479 Aureliano Periente R., Santa Cecilia
- 2480 Francisco Becerril García, Autilla.
- 2481 Emeterio Martín M., Santa Olaja.
- 2482 Juan Laso Martín, id.
- 2483 Federico Palencia R., Villarramiel.
- 2484 Teófilo Marañón H., Terradillos.
- 2485 Julio Martínez Lera, id.
- 2486 Juan Herrero Herrero, id.
- 2487 Gabriel Romero Escribano, Osorno.
- 2488 Juan Fernández Martín, id.
- 2489 Primo Torrero M., Amayuelas de A.
- 2490 Fabio Pérez D., Becerril de Campos
- 2491 Tomás Castrillo López, Ampudia.
- 2492 Santos Verano Pesquera, Monzón.
- 2493 Felipe Santos González, Frómista.
- 2494 José Plaza de la Hera, Becerril del Carpio.
- 2495 Máximo Lastra Alcalde, id.
- 2496 Esteban Martínez Rey, Támara.
- 2497 Anselmo Martínez Abril, Cisneros.
- 2498 Miguel García Rodríguez, Palencia.
- 2499 Luis Merino Ballesteros, id.
- 2500 Federico Terán Terán, id. (con galgo)
- 2501 Dalmacio Pinedo Oribe, Magaz.
- 2502 Frigidiano Santamaría C., Hornillos.
- 2503 Nicolás Ortega M., Olea de Boedo.
- 2504 Antonio Santos Revuelta, Aguilar.
- 2505 Santos Marcos González, Mave.
- 2506 Silvano Merino Martín, Villota del D.
- 2507 Emeterio Álvarez Cordero, id.
- 2508 Vidal Rodríguez Gutiérrez, id.
- 2509 Teófilo González Herrero, id.
- 2510 Ramón Santiago M., Fuentes de N.
- 2511 Baldomero Santiago Martín, id.
- 2512 Atanasio Molinero P., Herrera de V.
- 2513 Maurino Iglesias Álvarez, Palencia.
- 2514 Segundo Hermoso Cerrato, id.
- 2515 Julio Maestro L., Torremormojón.
- 2516 Baldomero Santiago Matía, Fuentes de Nava (con galgo).
- 2517 Ramón Santiago Matía, id. (id.)
- 2518 Manuel Tapia P., Boadilla del C. (id.)
- 2519 El mismo, id. (sin galgo).
- 2520 Luis Baeza Morales, Palencia.
- 2521 Francisco García Monterrubio, id.
- 2522 Alejandro Garrido M., Cardenosa.
- 2523 Miguel Rodríguez Cisneros, Becerril de Campos.
- 2524 Teodoro Valentín Plaza, Frechilla.
- 2525 Daniel López Santos, Castil de Vela
- 2526 Aristóbulo Melero B., Boadilla de R.
- 2527 Ildefonso Areños Arenillas, Abastas.
- 2528 Evelio Suárez Gordo, Montoto.
- 2529 Jenaro Gutiérrez Merino, Riveros.
- 2530 Evencio Gtrrez. del Val, Valdecañas
- 2531 Macario Carrancio Ruiz, Villanueva del Río.
- 2532 El mismo, id. (con galgo).
- 2533 Atanasio García Ortega, Palencia.
- 2534 Baltasar García G., Palencia.
- 2535 Manuel Pascual P., Espinosa de Cto.
- 2536 Ezequiel Alvaro Arnaiz, id.
- 2537 Félix C. Ruiz, Villanueva del Río.
- 2538 Baltasar de la Fuente G., Dueñas.
- 2539 Aniceto Pérez Sadornil, id.
- 2540 Eleuterio Santander M., Astudillo.
- 2541 Cándido Gómez García, Barruelo.
- 2542 Julio González García, Tabanera.
- 2543 Julián Asensio C., Espinosa de Cto.
- 2544 Julio Pablo Maure, Quintana del P.
- 2545 Felipe Luengo Ochoa, Ampudia.
- 2546 Efrén Villalba Calvo, Lagunilla.
- 2547 Mariano Rodríguez C., Saldaña.
- 2548 José García Izquierdo, Villarrabé.
- 2549 Moisés Illera Ruiz, Frómista.
- 2550 Luis Hermoso M., Paredes de Monte
- 2551 Carlos Herrerueta Fernández, Paredes de Nava.
- 2552 Argimiro Prado H., Bárcena de Cpos.
- 2553 Victorio Frechilla Mediavilla, Aguilar
- 2554 Gerardo Martín Millán, id.
- 2555 Pedro González Martín, Palencia.
- 2556 Luis Hermoso M., Paredes de Monte
- 2557 Restituto Zamora V., Palenzuela.
- 2558 Julio Caminero Velasco, Riveros.
- 2559 Mariano Caminero Velasco, id.
- 2560 Guillermo González H., Bárcena.
- 2561 Avelino Pérez de la Pinta, Amusco.
- 2562 Felipe Arenillas de los Bueis, Becerril de Campos.
- 2563 Moisés Illera Ruiz, Frómista (con galgo).
- 2564 Rufino Aguado Maté, Palencia.
- 2565 Anastasio Delgado Marín, Palenzuela (con galgo).
- 2566 Marcelino Martínez Heredia, Torremormojón.
- 2567 José López López, Palencia.
- 2568 Angel García Magdaleno, Arconada.
- 2569 Luis Durantez de Prado, Riveros.
- 2570 Aurelio Rojo Calderón, Aguilar.
- 2571 Eutimio Porrás García, Osorno.
- 2572 Leocadio Inclán Crespo, Villamuriel (con galgo).
- 2573 José Alonso Llorente, Villada, (id.)

- 2574 Miguel Rodríguez Cisneros, Becerril de Campos (id.)
- 2575 Raimundo Trancho Jero, id.
- 2576 Máximo García Gutiérrez, Hornillos.
- 2577 Jerónimo Cabeza y Simal, id.
- 2578 Isidro Marcos Vaca, id.
- 2579 Julián Marcos Vaca, id.
- 2580 Félix Díaz Pastor, Palencia.
- 2581 Santiago Arnaiz Celada, id.
- 2582 Bruno Luis T., Villaverde de la Peña
- 2583 Juan Luis Proaño, id.
- 2584 Anastasio Enrique Arios, Ampudia.
- 2585 Celestino García Casado, Salinas.
- 2586 José García Vielva, id.
- 2587 Francisco Salvador Melendro, id.
- 2588 Francisco Salvador Cabria, id.
- 2589 Angel Salvador Cabria, id.
- 2590 Damián Díez Gutiérrez, Vergaño.
- 2591 Felipe Cuenca Cuenca, id.
- 2592 Domiciano Iturribetia G., Baltanás.
- 2593 Restituto Miguel H., Venta de Baños
- 2594 Benigno Vergara Chico, id.
- 2595 Nestor Nieto B., Castrillo de Onielo
- 2596 José Minguéz de la Fuente, id.
- 2597 Agustín Valdés Antón, Vertavillo.
- 2598 José Calzada R., Valle de Cerrato.
- 2599 Manuel Calleja Pastor, id.
- 2600 Amador Aguirre E., Cevico la Torre

(Continuará)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Aviso a las Delegaciones Locales

El próximo día 15 termina el plazo que se concedió a todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos (BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 126 del día 18 de Octubre) para que solicitasen y realizasen en esta Provincial el cobro del premio por diligenciación de cartillas individuales de racionamiento correspondientes al segundo período.

Son numerosos los Ayuntamientos que aún no han llevado a cabo estas operaciones, a los cuales se concede un nuevo plazo que finalizará el día 25 del actual, vencido el cual, se entiende que aquéllos que no hayan presentado al cobro los recibos correspondientes que ya obran en su poder, renuncian a este premio y a partir de dicha fecha se considerarán anulados todos los recibos.

Extravío de cartillas

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento de la serie C-S números 160.193, 21.970, 21.969, 281.966, 266.282 y 298.906; de la serie A B números 13.660, 13.659, 13.658, 13.657, 13.656, 13.655 y 13.654; y de la serie B I números 571.626, 583.007, 583.005, 583.004, 583.008, 583.006, 584.833, 568.396, 575.332, 582.069, 575.394, 576.858, 576.859, 576.855, 576.854, 573.009, 573.010, 573.008, 573.007, 579.835, 579.837, 579.839, 579.840, 579.836, 146.129, 490.482, 494.885, 494.886, 502.726, 505.519, 505.521, 505.520, 504.091, 485.174, 502.725, 502.723, 502.724, 502.727, 46.900, 64.733, 17.644, 146.907, 12.916, 429.450, 5.061, 146.130, 146.128, 429.452, 429.451, 55.999, 123.955, 123.954, 123.956, 123.955, 102.381, 115.375, 115.372, 115.373, 115.374, 112.698, 84.090, 79.325, 17.087, 17.086, 17.084, 16.999, 17.085, 17.088, 87.375, 125.292, 161.266, 141.958, 115.012, 115.015, 115.013, 115.014, 115.016, 115.017, 77.538, 59.128, 288.099, 45.653, 114.818, 75.641, 159.348, 160.808, 42.971, 78.645, 147.150, 19.809, 95.809, 95.806, 55.493, 104.754, 89.635, 101.097, 156.609, y de la misma serie infantiles números 4.127, 4.074 y 1.040; todas correspondientes al primer período.

Esta Delegación provincial estima conveniente, a pesar de haber

terminado el periodo de validez de las cartillas citadas, ponerlo en conocimiento de todas las Delegaciones Locales, ya que bien puede ocurrir que, antes de su caducidad, hubieran sido utilizadas por persona distinta del titular para por el procedimiento indirecto causar alta.

Por ello y en evitación de que si tales hechos han ocurrido puedan prevalecer, ruego a todas las Delegaciones Locales dependientes de esta Provincial, vigilen con sumo cuidado las relaciones modelo número 15 de las «Instrucciones» en las que se reseñan las cartillas recogidas a consecuencia de cambio involuntario y definitivo de residencia (norma 39 apartado b), por si figurasen en ellas, dando cuenta inmediatamente a esta Delegación provincial, procediendo al mismo tiempo a retirar la cartilla del segundo ciclo a la persona a quien se entregó y a incoar el oportuno expediente en averiguación de cómo fué adquirida la correspondiente al primer ciclo.

Palencia 13 Noviembre de 1943.  
El Gobernador Civil,

3298 Enrique de Lara y Guerrero

A los señores Alcaldes de esta provincia

Nuevamente se recuerda a los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, que hasta la fecha no hayan remitido el resumen de las reses sacrificadas durante el mes de Octubre, la obligación en que se hallan de hacerlo mensualmente al propio tiempo que el resumen modelo 36, conforme se interesaba por estos Servicios Provinciales en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 125 de fecha 15 del próximo pasado mes de Octubre.

Palencia 15 de Noviembre 1943.  
El Gobernador Civil,

3319 Enrique de Lara y Guerrero

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios de la caza

Por Circular número 413 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se establecen nuevos precios para la caza, correspondiendo a esta provincia observar los que a continuación se detallan, en los cuales figuran incluidos todos los arbitrios e impuestos:

	Ptas. K.
Conejos (incluso caseros) con o sin piel.....	7'60
Liebres con o sin piel.....	9'50
Perdices, pieza.....	4'80
Cordonices, pieza.....	2'80
Palomas, incluso caseras, pieza.....	3'30

Forma de pagar los mayoristas a los productores

Los mayoristas habrán de pagar a los productores los conejos y liebres de monte por piezas, en lugar de hacerlo por peso y a las cantidades resultantes de deducir de los precios de venta al público que anteriormente se señalan, los gastos y beneficios que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.  
Palencia 9 de Noviembre de 1943  
El Gobernador Civil-presidente,  
3315 Enrique de Lara y Guerrero

# DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## EJERCICIO ECONOMICO DE 1944

RESUMEN del Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por la Diputación en sesión del día 13 de Noviembre de 1943

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos		REGURSOS PRESUPUESTOS	
		ORDINARIO	TOTAL
		Pesetas	por Capítulos Pesetas
<b>CAPITULO I</b>			
<b>Rentas</b>			
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.....	35.956 »	
4.º	BOLETIN OFICIAL e Imprenta Provincial.....	70.000 »	105.956 »
<b>CAPITULO III</b>			
<b>Subvenciones y donativos</b>			
1.º	Del Estado.....	690.435 93	690.435 93
<b>CAPITULO V</b>			
<b>Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones</b>			
1.º	Eventuales.....	60.000 »	
2.º	Extraordinarios.....	25.000 »	
3.º	Indemnizaciones.....	5.000 »	90.000 »
<b>CAPITULO VII</b>			
<b>Derechos y tasas</b>			
1.º	Por prestación de servicios.....	227.880 »	
2.º	Por aprovechamientos especiales.....	90.000 »	317.880 »
<b>CAPITULO VIII</b>			
<b>Arbitrios provinciales</b>			
2.º	Imposiciones o percepciones.....	231.400 »	231.400 »
<b>CAPITULO IX</b>			
<b>Impuestos y recursos cedidos por el Estado</b>			
1.º	Contribución territorial.....	460.000 »	
2.º	Cédulas personales.....	699.474 71	1.159.474 71
<b>CAPITULO X</b>			
<b>Cesiones de recursos municipales</b>			
1.º	Aportación municipal.....	602.424 »	602.424 »
<b>CAPITULO XI</b>			
<b>Recargos provinciales</b>			
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.....	230.000 »	230.000 »
<b>CAPITULO XII</b>			
<b>Traspaso de obras y servicios públicos</b>			
2.º	Otros ingresos.....	335.583 50	335.583 50
<b>CAPITULO XVII</b>			
<b>Reintegros</b>			
1.º	Por pagos indebidos.....	10.000 »	
2.º	Por otros conceptos.....	6.000 »	16.000 »
<b>TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....</b>			<b>3.779.154 14</b>

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículos		CREDITOS PRESUPUESTOS	
		ORDINARIO	TOTAL
		Pesetas	por Capítulos Pesetas
<b>CAPITULO I</b>			
<b>Obligaciones generales</b>			
1.º	Servicios generales del Estado.....	22.499 92	
2.º	Pactos y compromisos.....	1.000 »	
3.º	Deudas.....	239.000 »	
5.º	Pensiones.....	102.620 58	
8.º	Otros conceptos análogos.....	250 »	
11	Gastos indeterminados.....	1.500 »	366.870 50
<b>CAPITULO II</b>			
<b>Representación provincial</b>			
1.º	De la Diputación y Comisión Provincial.....	4.000 »	
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial	6.000 »	
3.º	Dietas de los Diputados provinciales.....	7.000 »	17.000 »
<b>CAPITULO V</b>			
<b>Gastos de Recaudación</b>			
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	110.000 »	110.000 »
<b>CAPITULO VI</b>			
<b>Personal y Material</b>			
1.º	De las oficinas.....	282.698 25	
2.º	De los Establecimientos provinciales.....	302.647 12	
3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial.....	9.250 »	
4.º	Gastos generales de la Corporación.....	85.250 »	679.845 37

Artículos		CREDITOS PRESUPUESTOS	
		ORDINARIO	TOTAL
		Pesetas	por Capítulos Pesetas
<b>CAPITULO VII</b>			
<b>Salubridad e Higiene</b>			
3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia...	10.000 »	10.000 »
<b>CAPITULO VIII</b>			
<b>Beneficencia</b>			
1.º	Atenciones generales.....	25.500 »	
2.º	Maternidad y Expósitos.....	535.675 »	
3.º	Hospitalización de enfermos.....	521.176 49	
4.º	Huérfanos y Desamparados.....	65.000 »	
5.º	Dementes.....	402.000 »	1.549.351 49
<b>CAPITULO IX</b>			
<b>Asistencia social</b>			
2.º	Otras instituciones de carácter social.....	13.000 »	
3.º	Obligaciones impuestas por las Leyes.....	21.000 »	34.000 »
<b>CAPITULO X</b>			
<b>Instrucción pública</b>			
5.º	Escuelas de Sordomudos.....	3.000 »	
6.º	Escuelas de Ciegos.....	2.000 »	
8.º	Escuelas profesionales.....	40.000 »	
9.º	Bibliotecas.....	1.000 »	
11	Monumentos artísticos e históricos.....	6.000 »	
12	Subvenciones o becas.....	8.000 »	60.000 »
<b>CAPITULO XI</b>			
<b>Obras públicas y edificios provinciales</b>			
1.º	Atenciones generales.....	15.160 »	
2.º	Construcción de caminos vecinales.....	512.415 65	
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales.....	178.020 28	
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.....	177.990 85	
10	Reparación y conservación de edificios provinciales...	39.000 »	922.586 78
<b>CAPITULO XIII</b>			
<b>Montes y pesca</b>			
2.º	Fomento de la riqueza forestal.....	10.000 »	10.000 »
<b>CAPITULO XIV</b>			
<b>Agricultura y Ganadería</b>			
5.º	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.	500 »	
9.º	Concursos y exposiciones.....	4.000 »	4.500 »
<b>CAPITULO XVIII</b>			
<b>Imprevistos</b>			
Unico	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.	15.000 »	15.000 »
<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS.....</b>			<b>3.779.154 14</b>

### RESUMEN GENERAL

Total general de Ingresos.....	3.779.154 14
Total general de Gastos.....	3.779.154 14
Diferencia por.....	{ Déficit..... »
	{ Sobrante..... »

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 200 del Estatuto Provincial, advirtiendo que dentro de los ocho días siguientes a esta publicación podrá ser impugnado el Presupuesto que antecede por las Entidades y particulares que se dicen en dicho artículo y con los fundamentos que también en el mismo se enumeran. Las reclamaciones y recursos se formularán ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Palencia 16 de Noviembre de 1943.

El Secretario,

**TOMAS MATEO ARENILLAS**

V.º B.º

El Presidente,

**BUENAVENTURA BENITO**

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 9 del actual, de acuerdo con el Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, ha resuelto que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeuntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan 40 decagramos	0'48
Idem de cebada de tres kgs.	1'83
Idem de paja de seis kgs.	0'96
Q. m. de carbón mineral	21'03
Idem id. de id. vegetal	48'03
Idem id. de leña	12'00
Kg. carne de vaca con hueso	8'00
Idem de id. de carnero	7'50
Litro de aceite	4'78
Idem de vino	1'08
Idem de petróleo	1'60

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 12 de Noviembre 1943.—El Presidente, *B. Benito*.—El Secretario, *T. Mateo*.

## Administración de Justicia

## Palencia

D. Pascual Catón Catón, Juez municipal de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 11 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta del inmueble que se dirá, embargado del penado Jesús Bravo Estrada, para hacer efectiva indemnización a que fué condenado en causa que se le instruyó en este Juzgado n.º 194/942 por hurto, y cuya finca que radica en término municipal de la ciudad de Dueñas se describe de esta forma:

Una casa-cueva enclavada en el radio de la ciudad de Dueñas y su barrio de San Antón, que linda entrando derecha otra de Marcelino Reguero, izquierda otra de Inés Montero y fondo con otra de Alberto Sedano; mide una superficie de 200 metros cuadrados y está compuesta de tres habitaciones y cocina, sin más hueco de luz que la puerta de entrada; sus paredes, techo y piso son naturales de tierra, sólo a un piso y de una altura en el interior de dos y dos metros y medio. Fué tasada dicha finca o cueva en cien pesetas.

## Advertencia

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento del valor de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella, con la rebaja del veinticinco por ciento con que se hará la segunda subasta.

No existe título de propiedad ni aparece inscrita a nombre del penado ni de persona alguna en el

Registro de la Propiedad, siendo cuenta del rematante proveerse de él.

Y que consta que sobre la cueva pese carga gravable o censo alguno, y si le hubiere, el adjudicatario queda subrogado en las mismas.

Dado en Palencia a once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—*Pascual Catón*.—El Secretario, *Hipólito Codesido*. 3278

## Barruelo de Santullán

Don Amancio Ruiz Sevilla, Secretario del Juzgado municipal de Barruelo de Santullán (Palencia).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas, que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes.

**Sentencia.**—En la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Barruelo de Santullán a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. Vistas por el señor Juez municipal don Raimundo F. Montes Fernández, las precedentes diligencias de juicio de faltas, seguidas a instancia de don Eduardo de las Heras Abad, mayor de edad, casado, labrador y vecino del agregado de Bustillo de Santullán, sobre desaparición y hurto de dos reses lanaras, siendo desconocidos los autores del mismo.

**Fallo.**—Que debo de condenar y condeno a los supuestos autores del hurto que ha motivado el presente juicio, con la pena de nueve días de arresto menor, indemnizar al perjudicado en la cantidad de ciento setenta pesetas, valor de los semovientes, así como al pago de las costas originadas.

Para la notificación de la presente sentencia a los autores de mencionado hecho, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Raimundo F. Montes* (rubricado).

**Publicación.**—La anterior sentencia ha sido publicada por el señor Juez que la suscribe cuando se hallaba celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—*Amancio Ruiz* (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los supuestos autores del hurto, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Barruelo de Santullán a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—*Amancio Ruiz*.—V.º B.º: El Juez municipal, *Raimundo F. Montes*. 3297

## Saldaña

Don Antonio Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera Instancia de Carrión de los Condes y su partido, y de este de Saldaña, en virtud de prórroga de jurisdicción

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, se ha promovido expediente sobre declaración de herederos abintestato, a instancia de doña Teresa Guillamón García, por fallecimiento de su esposo don Teodoro Cosgaya Rodrigo, hijo de Pedro y de María del Pilar, natural de Frómista, donde nació el 29 de Marzo de 1877, el cual falleció en Saldaña, donde tenía su domicilio, el día 1 de Sep-

tiembre de 1943; solicitándose dicha declaración de herederos a favor de su referida esposa, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días; apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Saldaña a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—*Antonio Rodríguez*.—El Secretario, *Antonio de Paz*. 3281

## Administración Municipal

## San Martín de los Herreros

## Anuncio de subasta de árboles

El primer día hábil, a partir de los veinte de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL y hora de las diez, tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de cuarenta árboles de roble del monte, Dehesa del Monte, bajo el tipo de tasación de seiscientos ochenta y cuatro pesetas y condiciones establecidas en el pliego de su razón, dicha subasta tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento.

San Martín de los Herreros 9 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, *Germán Díez*. 3290

## Mantinos

## EDICTO

El primer día hábil a partir de los veinte de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora que a continuación se expresa, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de aprovechamiento de ciento cinco (105) árboles de roble, de la pertenencia de este Municipio, bajo el tipo de tasación que también se indica, con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto y en caso de quedar desierta esta primera, se celebrará la segunda pasados los ocho días. Los árboles son 105 con un volumen de 45'325 metros cúbicos, tasados en cuatro mil ciento veintitrés pesetas (4 123 pesetas), la hora de la subasta será a las diez de la mañana.

Mantinos 10 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, *Tomás Llorente*. 3305

## Villalba de Guardo

## EDICTO

Con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil, a contar de los veinte de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de 80 árboles de roble de la pertenencia de este pueblo, tasados en pesetas 3.007.

Villalba de Guardo 11 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, *Alejandro García*. 3309

## Santoyo

## EDICTO

La cobranza por cuotas del Repartimiento General de Utilidades de este Ayuntamiento correspondientes al 4.º trimestre y atrasados del año actual, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayunta-

miento, el día 29 de los corrientes, de diez a una de la mañana.

Se previene a los contribuyentes interesados que, el que no retire sus recibos en el día citado, podrá hacerlo en casa del Recaudador, hasta el día 21 del mes siguiente, sin recargo y pasada esa fecha, incurrirá en el recargo del 10 por 100 hasta el día 31 de Diciembre y del 20 por 100, a partir de esta última fecha.

Lo que se hace público por medio de este edicto, para general conocimiento.

Santoyo 15 de Noviembre 1943.—El Alcalde, *Lorenzo Pérez*. 3307

## Osorno

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión del día 31 de Octubre, acordó subastar en pública licitación el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta villa durante diez años y al efecto aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la misma. Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público con el fin de que las reclamaciones que se produzcan pueden presentarse en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Osorno 13 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, *Anastasio Cabeza*. 3293

## Saldaña

Se convoca a todos los Ayuntamientos que componen este partido Judicial para que el día 30 de los corrientes y hora de las once de la mañana, envíen un representante debidamente autorizado, a la sesión que tendrá lugar en esta casa Consistorial con objeto de aprobar el Presupuesto Ordinario de atenciones de la Administración de Justicia para el próximo ejercicio de 1944.

Caso de no reunirse número suficiente, se celebrará la sesión en segunda convocatoria, con los que concurran el mismo día a las doce.

Saldaña 15 de Noviembre 1943.—El Alcalde-presidente, *José A. de Prado*. 3310

## Fuentes de Nava

## EDICTO

La recaudación voluntaria del Repartimiento General de Utilidades de este término, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en la casa Consistorial los días 22 y 23 del corriente mes a las horas de diez a catorce, y en los días sucesivos hasta el 10 de Diciembre próximo, en el domicilio del Recaudador que suscribe.

Lo que se hace público, para que los contribuyentes puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el vigente Reglamento de Recaudación.

Fuentes de Nava 13 de Noviembre de 1943.—El Recaudador, *Ventura Rodríguez*. 3314